

CAP–Certificat d'Aptitud professional

¿Qué es el CAP?

Las siglas CAP corresponden a **Certificado de Aptitud Profesional**. Es el certificado que acredita que determinados conductores profesionales han superado los cursos y exámenes exigidos para la nueva formación obligatoria en toda la Unión Europea.

¿Cuál es el punto de partida?

La directiva 2003/59 del Parlamento Europeo y el consejo, del 15 de julio de 2003 que establece una **CUALIFICACION INICIAL OBLIGATORIA**, independiente de la formación para la obtención del permiso de conducción, y una **FORMACION CONTINUA** para mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos a los conductores de vehículos destinados al **transporte de mercancías** por carretera para cuya conducción se exija los permisos **C1, C1+E, C, C+E**, y a los conductores de vehículos destinados al **transporte de viajeros** por carretera para cuya conducción se exija los permisos **D1, D1+E, D, D+E EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL**

¿Qué conductores están exentos del CAP?

No se exige el CAP a los conductores de vehículos:

- 1.-Que no superen los 45 km./h. de velocidad máxima,
- 2.-Los utilizados por los servicios de las fuerzas armadas, de ensayo que estén sometidos a pruebas en carretera con fines de mejora técnica o mantenimiento.
- 3.-Los utilizados en situaciones de emergencia (o que estén destinados a misiones de salvamento),
- 4.-Los utilizados en clases prácticas destinadas a la obtención del permiso de conducir (CAP)
- 5.-Los utilizados para el transporte privado particular (**Atención: Privado complementario, no está exento**) de viajeros o mercancías, que transporten material o equipos para el uso del conductor en el ejercicio de su profesión, siempre que la conducción no represente la actividad principal del conductor.

¿Qué deben hacer los conductores con permiso anterior a la entrada en vigor del CAP?

Acreditarse con curso completo de FORMACION CONTINUA de 35 h para mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos actualizándose cada 5 años, de acuerdo con siguiente calendario, según terminación del D.N.I.:

Transporte de mercancías (categorías C1, C1+E, C o C+E) Transporte de viajeros (categorías D1, D1+E, D o D+E)
 1 ó 2 curso de formación continua antes del 10 de septiembre del 2012 mercancías o 10 de septiembre del 2011 viajeros.
 3 ó 4 curso de formación continua antes del 10 de septiembre del 2013 mercancías o 10 de septiembre del 2012 viajeros.
 5 ó 6 curso de formación continua antes del 10 de septiembre del 2014 mercancías o 10 de septiembre del 2013 viajeros.
 7 ó 8 curso de formación continua antes del 10 de septiembre del 2015 mercancías o 10 de septiembre del 2014 viajeros.
 9 ó 0 curso de formación continua antes del 10 de septiembre del 2016 mercancías o 10 de septiembre del 2015 viajeros.

¿Cómo se puede obtener el certificado de cualificación inicial?

Realizando el curso presencial de Autoescoles Gimeno en Modalidad acelerada de 130 horas de duración teórica y 10 horas práctica.

¿Cómo son los exámenes para el certificado de aptitud profesional de la cualificación inicial?

- Finalizado el curso de formación, los aspirantes al certificado de aptitud profesional deberán presentarse a examen en un plazo no superior a 6 meses contados desde dicha finalización.
- Los exámenes de cualificación inicial constarán de 100 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuestas.
- Al menos 1 pregunta de cada objetivo formativo.
- La duración del examen será, como mínimo, de dos horas.
- Para aprobar se necesita una puntuación de 50 puntos. Las respuestas correctas suman 1 punto, las incorrectas restan 0,5 puntos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntúan. (La resolución provisional y definitiva de los exámenes se publicará en Internet y en las oficinas de Transporte correspondientes): Los exámenes se extraerán del banco de preguntas (único) del Ministerio de Fomento, al que accederán las Comunidades Autónomas a través de una aplicación informática.
- La corrección de los exámenes se realizará de forma automatizada.
- Habrá al menos 6 convocatorias de examen al año. Las convocatorias se publicarán en el BOE con un mes de antelación a la relación del primer ejercicio como mínimo, abriendo un plazo de inscripción no inferior a 15 días, (Ejemplo: Convocatoria en junio y primera celebración de exámenes en septiembre)
- Las Comunidades Autónomas son las encargadas de la realización de los exámenes.
- Los aspirantes a la obtención cualificación inicial únicamente pueden concurrir a las pruebas que se convoquen y se realicen el territorio en que tengan su residencia habitual, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso, salvo que por causa debidamente justificada hubiera obtenido autorización del órgano convocante del examen en un territorio distinto.

¿Dónde se pueden realizar los cursos para el CAP?

Como no podía ser de otra forma Autoescuela Gimeno, está homologada y preparada para impartir dichos cursos, con profesores y material necesario para obtener la formación inicial y los cursos de formación continua.